

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008, Y SE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

RESULTANDO

- I El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó, en sesión de fecha 4 de octubre de 2007, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2008.
- II La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	68'281,734	47.81%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'006,271	2.11%
3000	SERVICIOS GENERALES	12'039,895	8.43%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	59'485,996	41.65%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		142'813,896	100%

- III El día 4 de octubre de 2007, la Presidencia del Consejo General, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- IV La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de fecha 19

de diciembre de 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 392, de fecha 25 de diciembre de 2007; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$127'105,397.00 (Ciento veintisiete millones, ciento cinco mil trescientos noventa y siete pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2008.

- V** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado con respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 4 de octubre de 2007, importó un monto de \$15'708,499.00 (Quince millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100) representando un decremento del 10.57 por ciento, por lo que se hizo necesaria la reprogramación de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual aprobado inicialmente por el Consejo General para el año 2008 y desde luego, la redistribución del presupuesto para este mismo año.
- VI** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, en relación con el artículo 2 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las unidades presupuestales, entre las que se encuentran los organismos autónomos, que tengan asignación financiera en el presupuesto del Estado; con base en el presupuesto autorizado, harán las adecuaciones que correspondan a sus programas operativos y calendarios anuales y los presentarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes de que concluya el mes de enero de cada año.
- VII** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la redistribución del presupuesto de este organismo electoral para el año 2008; y la modificación del Programa Operativo Anual para ese mismo año; mismos que después de haberse analizado por los integrantes de este

órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114, párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 115 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. La preparación de la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala este Código; VIII. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el

cumplimiento de la normatividad en la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, en otras, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.
- 4** Que conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 fracción XXXVI del ordenamiento electoral local. En este sentido, el artículo 9 del Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la distribución por concepto de gasto será definida por el Consejo General en los términos señalados en el Código Electoral para el Estado.

- 5 Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría Interna; y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2008.

- 6 Que como resultado de la reducción al presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos señalados en los resultandos IV y V del presente acuerdo, se propone la integración y redistribución del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.

- 7 Que derivado de lo que se señala en el apartado anterior, se presenta a consideración de este órgano colegiado la integración y redistribución por capítulo del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2008:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2008
CONCENTRADO GENERAL**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	63'459,163	49.93%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'684,121	1.32%
3000	SERVICIOS GENERALES	8'595,389	6.76%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	53'366,724	41.99%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		127'105,397	100%

- 8 Que aunado a esa redistribución presupuestal, se requiere la modificación del Programa Operativo Anual 2008, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.

En atención a los resultandos y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 123 fracciones I, III y IV, y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 123 fracción XXXVI; 9 del Decreto número 8 de Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2008 y 190 en relación con el artículo 2 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2008 en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo, y bajo la distribución por capítulo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2008 CONCENTRADO GENERAL

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	63'459,163	49.93%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'684,121	1.32%
3000	SERVICIOS GENERALES	8'595,389	6.76%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	53'366,724	41.99%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0%
TOTAL		127'105,397	100%

SEGUNDO. Se modifica el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2008, en los términos que se señala en el documento anexo al presente acuerdo.

TERCERO. Las erogaciones a que se refiere este acuerdo, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

CUARTO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil ocho.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN